



## Política de Asistencia Financiera: resumen en lenguaje sencillo

### Anexo D

La Política/Programa de Asistencia Financiera (Financial Assistance Policy/Program, FAP) de Sarah Bush Lincoln (SBL) existe para brindar a los pacientes elegibles, según se definen en la Sección B de la Política de Asistencia Financiera, atención médica necesaria o de emergencia con un descuento total o parcial. Los pacientes que buscan ayuda financiera deben hacer una solicitud para el programa, según se resume a continuación.

**Servicios elegibles:** servicios de atención médica de emergencia o médicamente necesarios brindados por Sarah Bush Lincoln y todas sus clínicas. Los servicios elegibles solo aplican para los servicios facturados por Sarah Bush Lincoln.

**Pacientes elegibles:** pacientes que reciban servicios elegibles, **que envíen una solicitud de ayuda financiera completa** (incluyendo los documentos/la información relacionados) y que se determine que serán elegibles para recibir la ayuda financiera.

**Cómo hacer la solicitud:** las solicitudes pueden ser obtenidas/completadas/enviadas según se indica a continuación:

- Consiga una solicitud gratuita en el mostrador principal de registro del hospital, en la oficina de Servicios Financieros para Pacientes o en el mostrador principal de registro de alguno de los centros pertenecientes a este hospital.
- Pida que le envíen una solicitud gratuita llamando a Servicios Financieros para Pacientes de SBL al 800-381-0040.
- Pida una solicitud por correo a Sarah Bush Lincoln, P.O. Box 372, Mattoon, Illinois 61938.
- Descargue una aplicación gratuita del sitio web de SBL: [www.sarahbush.org](http://www.sarahbush.org)
- Envíe las solicitudes completadas (con todos los documentos/la información especificados en las instrucciones para la solicitud) a SBL Patient Financial Services, P.O. Box 372, Mattoon, Illinois 61938.
- Los representantes de Servicios Financieros para Pacientes están disponibles para ayudarlo a completar la solicitud de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en la oficina de Servicios Financieros para Pacientes del edificio principal.

**Determinación de elegibilidad para recibir ayuda financiera:** por lo general, se escoge a los pacientes elegibles para recibir ayuda financiera usando una escala variable, cuando su ingreso familiar es igual o menor del 400% indicado por las Directrices Federales sobre la Pobreza del Gobierno Federal. La elegibilidad para recibir ayuda financiera significa que a la persona elegible se le cubrirán total o parcialmente sus cuidados. A los pacientes

elegibles no se les cobrará más por la atención de emergencia o médicamente necesaria que los Montos Generales Facturados (Amounts Generally Billed, AGB) que a aquellos pacientes con seguro.

Este resumen, la Política de Asistencia Financiera y la solicitud de Asistencia Financiera están disponibles en español en los lugares señalados anteriormente.